



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1914-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018.-UNHEVAL, de fecha 13.ABR.2018, se resolvió:

1° **AUTORIZAR** a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como **DOCENTES AUXILIARES** o **JEFES DE PRÁCTICA**, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1 Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- 1.2 En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.
- 1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.
- 1.4 No podrán ser propuestos los profesionales que:
  - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
  - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
  - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2° **DISPONER** que la propuesta de contrato de los profesionales sea solo por el primer semestre académico 2018.

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018.-UNHEVAL, de fecha 13.ABR.2018, se resolvió:

1° **RECTIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2° **AUTORIZAR** a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como **DOCENTES AUXILIARES** o **JEFES DE PRÁCTICA**, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, **para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 2.1 Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- 2.2 En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.
- 2.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.
- 2.4 No podrán ser propuestos los profesionales que:
  - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
  - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
  - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

3° **DEJAR** subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **DISPONER** que el Vicerrector Académico, los decanos de las facultades, los directores de Departamento Académico y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, ante el informe de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de que revisado los expedientes para contrato, se aprecia que algunos profesionales propuestos no cumplen con los 5 años de experiencia profesional que se exige en la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018; luego de la deliberación y atendiendo a que a la fecha dichos profesionales propuestos por sus facultades vienen asumiendo la cátedra, y para evitar el retraso académico que puede perjudicar a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, y ante el pedido de autorizar al Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando los contratos, el pleno acordó:

1° Modificar el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera:

YKFQ/Vam



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL.

- 2 -

"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:

- La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.
- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.

2º. Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018.

3º. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0511-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1º. **MODIFICAR** el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:

- La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.
- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.

2º. **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL, **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad-  
VRInv  
AL-OCI-  
Transparencia  
DCalidad  
Facultades (14)  
JPLAN JPPTO  
DIGA  
RRHH  
UEC  
OC-OT  
Archivo

YKFQ/Vam